ACTA DE INICIO DE CONTRATACION CONVENIO INTERADMINISTRATIVO				
Tipo	Prestación de Servicios	x		No. 283 DE 2026
	Suministros			
	Obra			
	Otro		Cuál? ----------CONVENIO INTERADMINISTRATIVO-____	
Fecha de perfeccionamiento		21 DE OCTUBRE DE 2026		
Contratista		**FONDO MIXTO DE CULTURA- FOMCULTURA**		
Nit - CC		800.236.777-1		
Representante Legal		**MAYERLY CARVAJAL VARGAS**		
Nit – CC		1.075.232.884 DE NEIVA - HUILA		
Objeto		"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS PARA LA DECORACIÓN NAVIDEÑA DEL MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN (H), MEDIANTE LA INSTALACIÓN, ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE FIGURAS Y ELEMENTOS DECORATIVOS EN LOS DIFERENTES ESPACIOS PÚBLICOS, COMO PARTE DE LA CELEBRACIÓN DE LA NAVIDAD Y LAS ACTIVIDADES CULTURALES Y ARTÍSTICAS DEL MUNICIPIO."		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:		QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS MCTE ($555.555.556)		
APORTE ECONÓMICO MUNICIPIO		QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($ 550.000.000) MCTE		
APORTE EN BIENES Y SERVICIOS FOMCULTURA FONDO MIXTO DE CULTURA Y TURISMO DEL HUILA		CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS MCTE ($5.555.556)		
Clase de adjudicación.		CONTRATACIÓN DIRECTA (Convenio Interadministrativo SA_CVIA_002_2026)		
Plazo Inicial		A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2026		
Forma de pago		Forma de pago: El valor del presente Convenio Interadministrativo se determina para todos sus efectos legales y fiscales en la suma de QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($ 550.000.000) MCTE es el valor aportado del municipio, que será desembolsado por el Municipio de San Agustín, a través de la		

	Secretaría de Hacienda Municipal de la siguiente manera: Un anticipo del cincuenta por ciento (50%) del valor aportado por el municipio, equivalente a DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 275.000.000), el cual se realizará una vez se surta el perfeccionamiento, aprobación de las garantías exigidas y registro presupuestal, previa presentación del cronograma de ejecución y plan de inversión del anticipo. Se realizarán dos (2) PAGOS PARCIALES: Un PRIMER PAGO PARCIAL correspondiente al 90% del valor total del convenio se pagará mediante actas de recibo parcial a las cuales se amortizará el valor del anticipo del 100%. Un PAGO FINAL: Del 10% del valor del contrato, una vez culminado, el objeto contractual a satisfacción de la Supervisión, para lo cual será requerido el informe final acompañado del certificado de cumplido a satisfacción. Para efectos de los desembolsos, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales, de conformidad con el artículo 182 de la Ley 100 de 1993, a Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003 y el Decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma. En todo caso, los desembolsos se harán de acuerdo con la disposición de giros de P.A.C por parte de la entidad. Todos los informes deben presentarse, por escrito con sus respectivos soportes legales. De igual modo, para la expedición de la certificación de cumplimiento por parte del supervisor del convenio a suscribirse, el asociado deberá aportar el certificado expedido por el revisor fiscal o representante legal, según sea el caso, en el que se indique que se encuentra al día en los pagos de los aportes al sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Aprendizaje Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de (SENA), de sus empleados. FOMCULTURA debe tener en cuenta que todo desembolso que efectúe en la Alcaldía Municipal de San Agustín será afectado por las retenciones y deducciones que establece la ley. El último desembolso estará condicionado a la suscripción del acta final de entrega y recibo a de las actividades del convenio. El valor pactado, incluye la totalidad de los impuestos, gastos y costos que se generen dentro de la ejecución del contrato derivado del presente estudio. Cualquier costo adicional será asumido exclusivamente por FOMCULTURA, definidos según el estatuto tributario del Municipio de San Agustín para la suscripción de Convenios Interadministrativos como lo son: Tasa prodeporte 2.5% Especies 5

Powered by CamScanner

	mil Industria y comercio 6 x 1000
Supervisor	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN TERRITORIAL Y DESARROLLO ECONOMICO
Disponibilidad Presupuestal	No. 2026000851
Descripción del rubro	CCPET: 2.3.2.02.02.009-SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES SECTOR:21-MINAS Y ENERGIA PROGRAMA: 2102-Consolidación productiva del sector de energía eléctrica SUBPROGRAMA: 1900-Intersubsectorial Minas y Energía PRODUCTO: 2102011-Redes de alumbrado público con mantenimiento CPC: 91132-Servicios de la administración pública relacionados con la energía y los combustibles PROYECTO:202600000003145-Mejoramiento, mantenimiento y/o ampliación del servicio de energía eléctrica, vigencia 2026 del Municipio de san Agustín Huila. CCPET: 2.3.2.02.02.009-SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES SECTOR:21-MINAS Y ENERGIA PROGRAMA: 2102-Consolidación productiva del sector de energía eléctrica SUBPROGRAMA: 1900-Intersubsectorial Minas y Energía PRODUCTO: 2102011-Redes de alumbrado público con mantenimiento CPC: 91132-Servicios de la administración pública relacionados con la energía y los combustibles PROYECTO:202600000003145-Mejoramiento, mantenimiento y/o ampliación del servicio de energía eléctrica, vigencia 2026 del municipio de San Agustín Huila. CCPET: 2.3.2.02.02.009-SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES SECTOR:21-MINAS Y ENERGIA PROGRAMA: 2102-Consolidación productiva del sector de energía eléctrica SUBPROGRAMA: 1900-Intersubsectorial Minas y Energía PRODUCTO: 2102011-Redes de alumbrado público con mantenimiento CPC: 91132-Servicios de la administración pública relacionados con la energía y los combustibles PROYECTO:202600000003145-Mejoramiento, mantenimiento y/o ampliación del servicio de energía eléctrica, vigencia 2026 del Municipio de san Agustín Huila. CCPET: 2.3.2.02.02.009-SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES SECTOR:21-MINAS Y ENERGIA PROGRAMA: 2102-Consolidación productiva del sector de energía eléctrica SUBPROGRAMA: 1900-Intersubsectorial Minas y Energía PRODUCTO: 2102011-Redes de alumbrado público con mantenimiento CPC: 91132-Servicios de la administración pública relacionados con la energía y los combustibles PROYECTO:202600000003145-Mejoramiento, mantenimiento y/o ampliación del servicio de energía eléctrica, vigencia 2026 del

	Municipio de San Agustín Huila.
Póliza	61-40-101024516
• PREDIOS LABORES Y OPERACIONES • CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS • VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	Del 21/10/2026 hasta el 30/12/2026

En San Agustín Huila, a los veintitrés (23) días del mes de octubre de 2026 se reunieron en las instalaciones de la SECRETARÍA DE PLANEACION TERRITORIAL Y DESARROLLO ECONOMICO las siguientes personas: ROMARIO ALEJANDRO SALAMANCA QUINAYAS actuando en calidad de Supervisor y FONDO MIXTO DE CULTURA Y TURISMO DEL HUILA- FOMCULTURA GERENTE MAYERLY CARVAJAL VARGAS, en calidad de contratista, para dejar constancia por medio de la presente acta que se dio inicio al CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 283-2026 con objeto "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS PARA LA DECORACIÓN NAVIDEÑA DEL MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN (H), MEDIANTE LA INSTALACIÓN, ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE FIGURAS Y ELEMENTOS DECORATIVOS EN LOS DIFERENTES ESPACIOS PÚBLICOS, COMO PARTE DE LA CELEBRACIÓN DE LA NAVIDAD Y LAS ACTIVIDADES CULTURALES Y ARTÍSTICAS DEL MUNICIPIO."

Firma:	Firma: Mayerly Carvajal Vargas
Nombre: ROMARIO ALEJANDRO SALAMANCA QUINAYAS	**Nombre: FONDO MIXTO DE CULTURA Y TURISMO DEL HUILA- FOMCULTURA GERENTE MAYERLY CARVAJAL VARGAS**
Supervisor	Contratista / Representanta Legal

Powered by CamScanner